



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Viernes, 8 de marzo de 1963

Núm. 56

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL
tumbre, donde

Los señores
dad, de conserv
damente para su
semestre.

secretarios reciban este
en el sitio de cop
diente.

estrecha responsabili
coleccionados ordena
doarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.138

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado otorgar su visado al acuerdo del Ayuntamiento de Brea de Aragón de incluir en la excepción prevista en el número dos del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961 la plaza de guarda de campo.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para jubilación, no implica alteración alguna en las plantillas en vigor visadas por este Gobierno Civil.

Zaragoza, 5 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.149

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 14 de febrero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" del 25 de febrero), aprobando la modificación de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)

Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, y

Resultando que aprobada por Orden ministerial del 6 de diciembre de 1962 la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, y publicado tal acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado" del día 19 del mismo mes, así como en el de la provincia de Zaragoza de 7 de enero siguiente, pudo observarse la existencia de un error material como consecuencia de citarse como vías pecuarias y descansaderos los que figuraban en el primer proyecto redactado para la clasificación, y que, con motivo de las reclamaciones presentadas, hubo de ser rectificado en gran medida y sometido a una segunda exposición;

Resultando que remitido a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 1.º, 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1962;

Considerando que el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo establece que en cualquier momento podrá la Administra-

ción rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, por lo que, sin necesidad de especiales actuaciones, debe ser rectificado el texto de la Orden ministerial de 6 de diciembre, indicándose las vías pecuarias que han de subsistir, así como sus características, tal y como se deduce de cuanto indica el considerando primero del referido acuerdo, por así ajustarse a la realidad y para evitar lesiones de derecho;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la primera modificación de la clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, y en su virtud se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Morata a Alfamén. Anchura de setenta y cinco metros con veintidós centímetros en su recorrido, excepto el tramo final en que, por servirle de eje la línea jurisdiccional de La Almunia de Doña Godina y Alfamén, tal anchura se divide entre ambos términos por partes iguales

Colada de Cantalobos. — Anchura de diez metros en su recorrido.

No obstante cuanto antecede, en estas dos vías pecuarias unidas, existentes en el término municipal, y en aquellos tramos afectados por condiciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcur-

so del tiempo en cauces fluviales y marítimos o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, objeto de la segunda exposición pública, y cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Queda firme y subsistente todo cuanto consta en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, para general conocimiento; agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los arts. 113 y 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 14 de febrero de 1963. —
P. D., Santiago Pardo Canalis".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de marzo de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 1.182

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona segunda de esta capital;

Hago saber: Que por débitos de contribuciones, según expediente ejecutivo seguido contra D. José Álvarez Lisa, se venderán en pública subasta los bienes que a continuación se detallan, con expresión del valor de su tasación:

Lote primero

Una sierra de cinta marca "Maschinenfabrik Lorenz", volante de 80 centímetros, columna de hierro y tablero de madera. 5.000 pesetas.

Una "Universal", con eje de dos cuchillas, tablero de 110 x 21, con mesa circular para agujerear, con aparato de grueso. 6.000 pesetas.

Una lijadora de rodillos para banda y cinta. 2.300 pesetas.

Total primer lote, 13.300 pesetas.

Lote segundo

Dos motores de 3 HP. 4.200 pesetas.

Un motor de 1 HP. 1.000 pesetas.

Total segundo lote, 5.200 pesetas.

Lote tercero

Cincuenta gatos de apriete de diversas medidas. 1.500 pesetas.

Cinco bancos de carpintero. pesetas 1.000.

Varias herramientas de mano. pesetas 500.

Un metro cúbico de madera, de diferentes clases. 2.800 pesetas.

Ocho paneles de "Okume", 500 pesetas.

Barnices, colas y ferretería. 900 pesetas.

Una valla de separación de madera. 500 pesetas.

Dos estanterías de madera, 400 pesetas.

Instalación de despacho (valla, mostrador y dos sillas). 800 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Remington", de carro pequeño. pesetas 1.000.

Total lote tercero, 9.900 pesetas.

Lote cuarto

El derecho de traspaso del local del negocio destinado a taller de ebanistería sito en la calle Gerona, número 16. 40.000 pesetas.

El acto tendrá lugar, bajo mi presidencia o la del Agente ejecutivo en quien delegue, a las diez horas del día 29 de marzo de 1963, en los locales de esta Recaudación de Contribuciones (San Agustín, 2 y 4), siendo posturas admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y si transcurriese una hora sin que se presentase postor alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán, en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas del mencionado deudor.

Para poder tomar parte en la subasta será requisito indispensable el previo depósito ante la Presidencia del importe del 5 por 100 del precio de tasación, bien de todos los lotes o solamente de los que se intente licitar.

La adjudicación del lote cuarto (derecho de traspaso) se considerará provisional y quedará en suspenso a resultas de que por el arrendador del local se haga uso del derecho de tanteo que le conceden los artículos 33 y 35 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos durante el plazo de treinta días, a contar de la notificación del resultado de la correspondiente subasta.

Zaragoza, 4 de marzo de 1963. —
El Recaudador, Francisco Azorín. —
Visto bueno: El Jefe del Servicio. (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.122

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1963, por la presente se convoca oposición restringida, entre peones canteros, para la provisión de una plaza de Ayudante Cantero de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Ayudante Cantero de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el jornal diario de 36'25 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario municipal en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento en la categoría de Peón Cantero.

b) Haber ingresado en la Depostaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen las condiciones previstas en el apartado segundo de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Excelentísima Corporación, dentro del

plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles, desde el siguiente a su publicación, a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario general de la Corporación y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario administrativo, salvo que recabe que si esta función el señor Secretario general.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

Lectura y escritura al dictado.

Segundo ejercicio

Resolución de un problema elemental de Aritmética o Geometría aplicado a un caso profesional.

Tercer ejercicio

Terminología de la cantera. — Herramientas y medios auxiliares.

Cuarto ejercicio

Medición y valoración elemental de unidades de cantera.

Quinto ejercicio

Labra de un sillar de piedra.

Sexto ejercicio

Replanteo de un elemento de cantería.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excm. Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya alcanzado la máxima puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento certificación, extendida por el señor Secretario general, acreditando su condición de funcionario municipal en la categoría de Peón cantero.

Décimosegunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios de oposición, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimotercera. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Excm. Corporación municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o quienes se hallen comprendidos en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo 3.º del

Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de febrero de 1963.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.144

Subasta

Objeto y tipo de la subasta. — Es objeto de la presente subasta la adjudicación de las concesiones administrativas autorizando el uso privativo y temporal de las siguientes parcelas de la vía pública, con puestos o estante con cajón, desde 1.º de enero de 1963 a 31 de diciembre de 1966:

1. Paseo de la Independencia, frente al Banco Hispano-Americano.
2. Paseo de la Independencia, frente al bar "La Maravilla".
3. Paseo de la Independencia, frente al antiguo café "Alaska".
4. Paseo de la Independencia, frente a Correos.
5. Paseo de la Independencia, frente al establecimiento de "Octavio y Félez".

En los puestos objeto de esta subasta podrá ejercerse la actividad de venta de periódicos y revistas.

Los tipos de la subasta son los siguientes: 20.000 pesetas para cada uno de los puestos.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, durante las horas de oficina y plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional. — 1.000 pesetas.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que pueden presentarse las plicas. — Será el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia. La presentación de pliegos, podrá hacerse en la Sección de Propiedades, Oficialía Mayor y Registro General de la Corporación, hasta las trece horas del día en que termine el plazo.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura. — La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 27 de febrero de 1963.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el día...de... de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los puestos con estante o cajón, no fijo, a instalar en la vía pública, ofrece la cantidad de pesetas anuales por el uso de la vía pública en el emplazamiento número, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •

Núm. 1.145

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó la celebración de subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública durante el tiempo que media entre 15 de marzo de 1963 y 14 de marzo de 1964.

Los lugares de emplazamiento, así como el pliego de condiciones y tipo de licitación, se hallarán de manifiesto, en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina. En este mismo lugar, plazo y horas podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en la subasta, debiendo ir, junto con los demás documentos que deban acompañarlas, en sobre cerrado, a satisfacción del licitador.

Para tomar parte en la licitación los interesados deberán constituir en la Depositaria de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento una fianza provisional de 100 pesetas, en horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ir bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

La cantidad rematada en la subasta será hecha efectiva por el adjudicatario de una sola vez y en el acto de la licitación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1963. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día...de... de 1963 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las concesiones administrativas que autorizan el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública, se compromete a tomar a su cargo el emplazamiento número..... sito en, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta, por la cantidad de pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

• • •

Núm. 1.145

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó la celebración de subasta para adjudicar las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados, por el tiempo que media entre 1.º de abril y 30 de septiembre de 1963, y una prórroga por el mes de octubre, si interesa.

Los lugares de emplazamiento, así como el pliego de condiciones y tipo de licitación, se hallarán de manifiesto, en la Sección de Propiedades

de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas hábiles de oficina. En este mismo lugar, plazo y horas podrán presentarse las proposiciones para tomar parte en la subasta, debiendo ir, junto con los demás documentos que deban acompañarlas, en sobre cerrado, a satisfacción del licitador.

Para tomar parte en la licitación los interesados deberán constituir en la Depositaria de Fondos del Excelentísimo Ayuntamiento una fianza provisional de 100 pesetas, en horas hábiles de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Si la proposición se presentase por poder, deberá éste ir bastantado por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José María Lasala o don Manuel Vitoria.

La cantidad rematada en la subasta será hecha efectiva por el adjudicatario de una sola vez, en el acto de la licitación.

Zaragoza, 6 de marzo de 1963.— El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo Berbegal.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día de de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados, se compromete a instalar un carrito (o puesto) en el emplazamiento sito en, número, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de la subasta, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 1.109

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 34 de 1963 promovido por D. José Lázaro Tomey contra acuerdo del Ayuntamiento de Morata de Jalón, de 12 de enero de 1963, que concedía permiso o licencia de continuación de funcionamiento de industria virutera a don José Embid Yus, instalada en la calle Calvo Sotelo, número 12, de dicha localidad, y contra el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 1.110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 30 de 1963 promovido por D.^a Gregoria Peral Zapata y doña Vicenta Clavero Ginés contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Caspe, de 7 de septiembre de 1962, que declaró el estado ruinoso del inmueble número 23 de la calle Rosario y su demolición total, y contra el acuerdo de 20 de diciembre de 1962, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 1.111

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 31 de 1963 promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza contra resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de octubre de 1962, estimando reclamaciones formuladas por "Industrias Bernad", S. A., "Aperie Hermanos" S. L., don Antonio Siso y don Ramiro Faci, contra liquidaciones practicadas por dicho Ayuntamiento por el concepto de tasa de inspección sanitaria de pastas para sopa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 1.112

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 32 de 1963 promovido por D. Pablo Juste García y otros contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de junio de 1962, que desestimó la petición de los recurrentes de reconocimiento a efectos pasivos y de quinquenios del tiempo servido a dicha Corporación con carácter interino o eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 1.113

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 33 de 1963 promovido por don Silvestre Bernal Abadía contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de junio de 1962, que desestimó la petición del recurrente de reconocimiento a efectos pasivos y de quinquenios del tiempo servido a dicha Corporación con carácter interino o eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 1.173

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 36 de 1963 promovido por doña Guadalupe León García, viuda de Fernando Llarenas Rodríguez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de junio de 1962, que desestimó la petición de la recurrente de reconocimiento a efectos pasivos y de quinquenios del tiempo servido a dicha Corporación con carácter interino o eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 1.174

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo número 35 de 1963 promovido por don Esteban Riazuelo Albalá contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 14 de junio de 1962, que desestimó la petición del recurrente de reconocimiento a efectos pasivos y de quinquenios del tiempo servido a dicha Corporación con carácter interino o eventual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de marzo de 1963. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

SECCION SEXTA

Núm. 1.128

ASIN

El Ayuntamiento de mi presidencia, con el "quórum" que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, ha acordado solicitar de la Caja de Cooperación de la Excelente Diputación Provincial, y, en su caso, concerta un préstamo de 200.000 pesetas, sin interés, con destino a la ejecución de las obras de distribución de aguas y saneamiento de la localidad, a reintegrar en diez anualidades, con cargo a sus respectivos presupuestos municipales ordinarios.

El referido acuerdo, con los demás antecedentes del expediente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público, conforme determina el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y demás preceptos concordantes, a efectos de reclamaciones.

Asin, 27 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.102

CODOS

*Rectificación anuncio
subasta de maderas*

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 46, del día 25 del actual, el anuncio número 930, relativo a la subasta de 143 metros cúbicos de madera, por error material se consigna el pueblo de Tobed cuando en realidad pertenecen al de este Ayuntamiento de Codos, por lo que queda rectificado dicho anuncio en este sentido.

Los plazos para presentación y apertura de plicas para dicha subasta se contarán a partir de la publicación de esta rectificación y registrarán las demás condiciones insertas en el "Boletín" de referencia.

Codos, 27 de febrero de 1963. — El Alcalde, Máximo Crespo.

Núm. 1.105

ESCATRON

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Santos Lis Fandos, número 15 del reemplazo de 1959, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Santos Lis Sopoy, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santos Lis Sopoy se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo llamo y emplazo al mencionado Santos Lis Sopoy para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Santos Lis Fandos.

El repetido Santos Lis Sopoy es natural de Escatrón, hijo de Cristóbal y de María Teresa, y cuenta 55 años de edad, casado, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, color moreno y barba poblada.

Escatrón, 26 de febrero de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.168

FIGUERUELAS

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente - sumario que prescriben el párrafo segundo del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y el artículo 42, 3 c) del Reglamento de Contratación declarando comprendidas en dichos preceptos las obras de pavimentación de parte de la calle de la Excm. Diputación.

Figueruelas, 1 de marzo de 1963. El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 1.129

LA ALMOLDA

Han sido aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa en sesión de 28 de febrero, y se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las Ordenanzas municipales de Policía Urbana y Rural, con el fin de oír durante dicho plazo de tiempo las reclamaciones que puedan formularse contra las mismas.

La Almolda, 1.º de marzo de 1963. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.170

SAN MARTIN DE LA VIRGEN
DE MONCAYO

Para que surta efectos reglamentarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público la Ordenanza de prestación personal y de transporte, aprobada por esta Corporación.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 1 de marzo de 1963. — El Alcalde, Heliodoro Serrano.

Núm. 1.150

ZUERA

Cumplidos los trámites previos reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito.

El tipo de licitación se fija en el uno por ciento a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario, percibiendo, además, el adjudicatario la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato tendrá la duración de cinco años, comenzando sus efectos en 1.º de enero de 1963 y terminando en 31 de diciembre de 1963, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional la cantidad de 106.787 pesetas, equivalentes al 5 por 100 de los valores a realizar, según el promedio obtenido, que asciende a 2.133.740 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Se hace constar que en el presupuesto municipal ordinario figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Zuera, 28 de febrero de 1963. — El Alcalde, Julio Aurensanz.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, número, y provisto del documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de 19....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Zuera, en sus periodos voluntario y ejecutivo, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el (en letra) por ciento.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta del pliego

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.139

CASAS DELGADO (Gaudencio), de 39 años, hijo de Agustín y Margarita, natural de Cirauqui (Navarra), soltero, peón, que se encuentra en ignorado paradero, suponiéndose se halle en Zaragoza, por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante el Juzgado especial de Vagos y Maleantes, de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad número 36 de 1959, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.142

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 26 de 1962, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intesato" de doña Tomasa Jiménez y Ciria, natural de Ariza, de esta provincia, hija de Félix y de María, viuda de don León López Torres, seguido a instancia de don Raimundo Giménez Ciria, para que se declare al mismo heredero "ab intesato" de dicho causante juntamente con sus hermanas Miguela-Segunda y su sobrina Dolores Ramos Giménez, hija de otra hermana, premuerta a

dicha causante, doña María Jiménez Ciria.

Se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, así como el haber comparecido a reclamar la herencia los anteriores nombrados, a fin de que si alguien se considera con igual o mejor derecho, comparezca ante este Juzgado y expediente a reclamar la herencia dentro del término de treinta días a esta publicación.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Nicolás Martín Ferreras. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.140

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se dejan sin efectos las órdenes de busca y captura y requisitorias del penado en la causa número 4 de 1949, sobre apropiación indebida, Manuel Costa Bolart, de 46 años, viudo, hijo de Manuel y de María, natural de Mataró y vecino de Llinás de Vallés, comerciante, por haber sido indultado de la totalidad de la pena privativa de libertad por auto de 17 de octubre de 1953, en el que se aplican los indultos de 9 de diciembre de 1949 y 1.º de mayo de 1952.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Orden General de la Dirección General de Seguridad, expido la presente en Ejea de los Caballeros a uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez de instrucción, Jaime Támara. — El Secretario, Félix Olalla.

Núm. 1.186

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Andrés Peiré Zoco, en nombre y representación de doña Nieves Inés Ibáñez, se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, contra don José Arcéz Asín y doña Návora Recalde Olóriz, en reclamación de un préstamo hipotecario, y en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a

tipo y terminación de veinte días, las fincas hipotecadas que se reseñan a continuación, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, siendo las fincas las que se relacionan en los edictos publicados para la segunda subasta en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Zaragoza y del Estado, fechas 27 y 29 de septiembre de 1962, respectivamente.

La subasta indicada se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Eiza de los Caballeros a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Jaime Támara. — El Secretario, Félix Olalla.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.187

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SINDICATO DE RIEGOS DE EL BURGO DE EBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 51 de las Orde-

nanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general de regantes ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad para que el día 17 de marzo próximo, a las doce horas en primera convocatoria y, de no haber mayoría, media hora después en segunda, en la Casa Consistorial de este pueblo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio anterior, que debe presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año actual.

4.º Tratar sobre el proyecto de sustitución de la tubería para la segunda elevación e intermedia de Ginel, y

5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

El Burgo de Ebro, 26 de febrero de 1963. — El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

Núm. 1.151

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE ZARAGOZA

Esta Junta Sindical ha dado posesión en el día de hoy del cargo de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Calatayud a don Jaime Esteban Mateos, cargo para el que fue nombrado por Orden del Ministerio de Hacienda el 18 de diciembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1963. — El Secretario, Jesús Nuel Fraca. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Avelino Moya Torres.

Núm. 1.188

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA DERECHA DEL RIO GUADALOPE O RIMER DE ALLA, DE CASPE

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria, para tratar de los asuntos que determina el artículo 53 de las Ordenanzas, el día 10 del actual, a las dieciséis horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, en primera convocatoria; de no reunirse mayoría se celebrará media hora después, en el mismo local y día.

Caspe, 2 de marzo de 1963. — El Presidente, Camilo Poblador

Núm. 1.180

SINDICATO DE RIEGOS DE TRASMOZ

Eloy Salvador Chueca, Presidente del Sindicato de Riegos de Trasmoz (Zaragoza);

Pone en conocimiento de todo regante propietario de fincas en riego en dicho término municipal, que para el día 17 del mes de marzo, y hora de las doce del mismo día, se celebrará Asamblea plenaria en el local escuela de niñas, para tratar según el orden que se cita:

1.º Nombrar dos suplentes del Jurado de Riegos.

2.º Rendir cuentas del año 1962.

3.º Tratar sobre la distribución de aguas para la próxima campaña de riegos.

Lo que se hace público para conocimiento de todo regante.

Trasmoz, 2 de marzo de 1963. — El Presidente del Sindicato, Eloy Salvador Chueca.

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en "Parte no oficial" 10 ptas. por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 ptas.
Semestre	168 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones